



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**1901**

*Juicio de Faltas 1560/2013*

Que debo absolver y **ABSUELVO** a Dña. Ana Maria Guisado Sánchez, D. Juan Guisado Sánchez, D. Jaime Juan Abrinas Ferriol. D. Silvestre Mercadal Bover y D. Jose tejada Rodríguez, de la falta de lesiones por la que venían siendo acusados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a 16 de Diciembre de 2014.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

